



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*

**Comunicado de Prensa**  
**CP 49/2019**  
**6 de septiembre de 2019**

**LEY N° 1206 QUE MODIFICA EL PGE 2019 BRINDA  
FACILIDADES A DEUDORES DE BANCOS LIQUIDADOS**

El Gobierno del Estado Plurinacional, mediante Ley N°1206 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE) 2019, en su artículo 6, ha decidido otorgar incentivos a los pequeños deudores de las entidades bancarias liquidadas, cuyas carteras de créditos fueron transferidas al Banco Central de Bolivia, con saldos a capital igual o menor a \$us15.000 o su equivalente en bolivianos.

Las entidades liquidadas son las siguientes; bancos: Boliviano Americano (BBA), Sur, Crédito Oruro, Potosí, Del Progreso Nacional, Internacional de Desarrollo (BIDESIA); cooperativas: San José Obrero Ltda. y Trapetrol Ltda.; las mutuales: Manutata, La Frontera, Tarija, De El Pueblo; cartera del Ex BBA transferida por el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF), y el Ex Instituto Nacional de Pre Inversión (INALPRE).

Los incentivos dispuestos en la citada Ley consisten en la condonación de intereses corrientes y penales, multas, comisiones y otros gastos accesorios, de acuerdo a la escala establecida en la RD N°100/2019.

Esta disposición tiene vigencia de un (1) año, computable a partir de la fecha de publicación de la Ley N°1206.

Asimismo, alcanza a todos los deudores, garantes e interesados con saldos a capital señalado anteriormente.